

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRA/GRI/DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR DENOMINADA: ¿CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE CUNETAS Y CALZADA; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL AN-107 EN EL CENTRO POBLADO TUMA (TUMAJ), DISTRITO DE ACOCHACA, PROVINCIA ASUNCION, DEPARTAMENT

Ruc/código :	10467818789	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	ROQUE BALLARTA BRYAN ALEJANDRO	Hora de envío :	18:03:15

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en la pag. 35 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, de las Bases de Licitación, se requiere para el cargo de Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental, tenga la profesión de Ingeniero Ambiental, lo cual estaría atentando contra la libertad de trabajo de otros profesionales que cuentan con igual o mayor experiencia a lo exigido en las bases de licitación. Por lo que, solicitamos considerar para la referida especialidad a profesionales de otras ramas de la ingeniería, tales como, Ingeniero Civil, Ingeniero Forestal o Ingeniero en Gestión Ambiental o Ingeniero Forestal y Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, para lo cual deberán contar con la experiencia requerida en las bases de licitación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 11C Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, a fin de obtener mayor concurrencia de postores, se incluirá para el cargo de Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental, las profesiones de Ingeniero Civil o Ingeniero Forestal o Ingeniero en Gestión Ambiental o Ingeniero Forestal y Ambiental o Ingeniero Ambiental de Recursos Naturales, en mérito al Artículo 2 de La Ley de Contrataciones con el Estado ítems a) Libertad de Concurrencia y b) Igualdad de Trato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRA/GRI/DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR DENOMINADA: ¿CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE CUNETAS Y CALZADA; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL AN-107 EN EL CENTRO POBLADO TUMA (TUMAJ), DISTRITO DE ACOCHACA, PROVINCIA ASUNCION, DEPARTAMENT

Ruc/código : 10467818789

Fecha de envío : 01/08/2024

Nombre o Razón social : ROQUE BALLARTA BRYAN ALEJANDRO

Hora de envío : 18:05:24

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en la pag. 35 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, de las Bases de Licitación, se requiere para el cargo de Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental, tenga la profesión de Ingeniero Ambiental, lo cual estaría atentando contra la libertad de trabajo de otros profesionales que cuentan con igual o mayor experiencia a lo exigido en las bases de licitación. Por lo que, solicitamos considerar para la referida especialidad a profesionales de otras ramas de la ingeniería, tales como, Ingeniero Civil, Ingeniero Forestal o Ingeniero en Gestión Ambiental o Ingeniero Forestal y Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, para lo cual deberán contar con la experiencia requerida en las bases de licitación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, a fin de obtener mayor concurrencia de postores, se incluirá para el cargo de Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental, las profesiones de Ingeniero Civil o Ingeniero Forestal o Ingeniero en Gestión Ambiental o Ingeniero Forestal y Ambiental o Ingeniero Ambiental de Recursos Naturales, en mérito al Artículo 2 de La Ley de Contrataciones con el Estado ítems a) Libertad de Concurrencia y b) Igualdad de Trato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRA/GRI/DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR DENOMINADA: ¿CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE CUNETAS Y CALZADA; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL AN-107 EN EL CENTRO POBLADO TUMA (TUMAJ), DISTRITO DE ACOCHACA, PROVINCIA ASUNCION, DEPARTAMENT

Ruc/código : 10467818789

Fecha de envío : 01/08/2024

Nombre o Razón social : ROQUE BALLARTA BRYAN ALEJANDRO

Hora de envío : 18:06:02

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en la pag. 35 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, de las Bases de Licitación, se requiere para el cargo de Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental, tenga la profesión de Ingeniero Ambiental, lo cual estaría atentando contra la libertad de trabajo de otros profesionales que cuentan con igual o mayor experiencia a lo exigido en las bases de licitación. Por lo que, solicitamos considerar para la referida especialidad a profesionales de otras ramas de la ingeniería, tales como, Ingeniero Civil, Ingeniero Forestal o Ingeniero en Gestión Ambiental o Ingeniero Forestal y Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, para lo cual deberán contar con la experiencia requerida en las bases de licitación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.2 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, a fin de obtener mayor concurrencia de postores, se incluirá para el cargo de Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental, las profesiones de Ingeniero Civil o Ingeniero Forestal o Ingeniero en Gestión Ambiental o Ingeniero Forestal y Ambiental o Ingeniero Ambiental de Recursos Naturales, en mérito al Artículo 2 de La Ley de Contrataciones con el Estado ítems a) Libertad de Concurrencia y b) Igualdad de Trato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRA/GRI/DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR DENOMINADA: ¿CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE CUNETAS Y CALZADA; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL AN-107 EN EL CENTRO POBLADO TUMA (TUMAJ), DISTRITO DE ACOCHACA, PROVINCIA ASUNCION, DEPARTAMENT

Ruc/código : 10467818789

Fecha de envío : 01/08/2024

Nombre o Razón social : ROQUE BALLARTA BRYAN ALEJANDRO

Hora de envío : 18:18:47

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicito ampliar la experiencia del Especialista en Pavimentos, toda vez que, considerar solamente Estudios de Infraestructura Vial, Trazo, Diseño Vial y Pavimentos, constituye una vulneración al principio de libre competencia; por lo que, se debería incluir: y/o Proyectos en General, toda vez que, lo establecido por la Entidad resultaría restrictivo y limitativo para los potenciales profesionales, en tanto no se estaría promoviendo el principio de Libertad de concurrencia de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 11c

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación y se indica que el área usuaria, como mejor conocedora de sus necesidades, ha establecido los requisitos de calificación con respecto a la experiencia del plantel profesional clave, estableciendo para cada uno los requisitos mínimos indispensables que se requiere para que la prestación materia de la presente convocatoria cumpla la finalidad pública para la que ha sido formulada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRA/GRI/DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR DENOMINADA: ¿CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE CUNETAS Y CALZADA; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL AN-107 EN EL CENTRO POBLADO TUMA (TUMAJ), DISTRITO DE ACOCHACA, PROVINCIA ASUNCION, DEPARTAMENT

Ruc/código :	10467818789	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	ROQUE BALLARTA BRYAN ALEJANDRO	Hora de envío :	18:19:54

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicito ampliar la experiencia del Especialista en Pavimentos, toda vez que, considerar solamente Estudios de Infraestructura Vial, Trazo, Diseño Vial y Pavimentos, constituye una vulneración al principio de libre competencia; por lo que, se debería incluir: y/o Proyectos en General, toda vez que, lo establecido por la Entidad resultaría restrictivo y limitativo para los potenciales profesionales, en tanto no se estaría promoviendo el principio de Libertad de concurrencia de postores

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.1 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación y se indica que el área usuaria, como mejor conocedora de sus necesidades, ha establecido los requisitos de calificación con respecto a la experiencia del plantel profesional clave, estableciendo para cada uno los requisitos mínimos indispensables que se requiere para que la prestación materia de la presente convocatoria cumpla la finalidad pública para la que ha sido formulada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRA/GRI/DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR DENOMINADA: ¿CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE CUNETAS Y CALZADA; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL AN-107 EN EL CENTRO POBLADO TUMA (TUMAJ), DISTRITO DE ACOCHACA, PROVINCIA ASUNCION, DEPARTAMENT

Ruc/código :	10467818789	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	ROQUE BALLARTA BRYAN ALEJANDRO	Hora de envío :	18:20:51

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicito ampliar la experiencia del Especialista en Pavimentos, toda vez que, considerar solamente Estudios de Infraestructura Vial, Trazo, Diseño Vial y Pavimentos, constituye una vulneración al principio de libre competencia; por lo que, se debería incluir: y/o Proyectos en General, toda vez que, lo establecido por la Entidad resultaría restrictivo y limitativo para los potenciales profesionales, en tanto no se estaría promoviendo el principio de Libertad de concurrencia de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.2 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación y se indica que el área usuaria, como mejor conocedora de sus necesidades, ha establecido los requisitos de calificación con respecto a la experiencia del plantel profesional clave, estableciendo para cada uno los requisitos mínimos indispensables que se requiere para que la prestación materia de la presente convocatoria cumpla la finalidad pública para la que ha sido formulada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRA/GRI/DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR DENOMINADA: ¿CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE CUNETAS Y CALZADA; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL AN-107 EN EL CENTRO POBLADO TUMA (TUMAJ), DISTRITO DE ACOCHACA, PROVINCIA ASUNCION, DEPARTAMENT

Ruc/código : 20608134612

Fecha de envío : 01/08/2024

Nombre o Razón social : AGUIRRE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Hora de envío : 22:06:15

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En la página 47 de las bases en el numeral 3.2, literal A correspondiente a Capacidad Legal se exige como requisito de participación que el proveedor tenga la categoría B o superior en el rubro de consultoría de obra en la especialidad de obras urbanas, edificaciones y afines; se solicita al comité de selección que elimine esta restricción y que la cambie a categoría A, ya que atenta contra los principios de libre concurrencia e igualdad de trato discriminando y limitando las participaciones de mayor número de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2. a) Libertad de Concurrencia y b) Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a que la Categoría "A" solo es aplicable para Contratos menores o iguales a 8UIT de acuerdo a Ley.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null